



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 027 2022-00404-00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	MARY LUZ CONTRERAS BUELVAS
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el certificado de existencia y representación donde conste que María del Pilar Guerrero López es la representante legal de la entidad demandante.
2. En caso de ser apoderada y no representante legal, allegará poder para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º, artículo 74º del C. G. del P., y al artículo 5º, Decreto 806 de 2020, dado que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.

3. En caso que sea un poder general acompañará la escritura pública no. 1803 otorgada el 1 de marzo de 2022 en la Notaría 38 del Circulo Notarial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

A/08

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3589f7e64ced04d9a464eca1ed3158ed15e8fdc197a8618ea8cfcce4c1941dda**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>